



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0397 -2025-A/MPS

Chimbote, **04 ABR. 2025**

VISTO:

El Informe de Cumplimiento de Perfil N° 41-2025-DP-GRH-MPS, de fecha 03 de abril de 2025; el Informe N° 085-2025-GRH-MPS, de fecha 04 de abril de 2025 y demás documentos, sobre revisión de Currículum vitae del postulante **Econ. William Marino Huerta Castillo** para el cargo de confianza de **Gerente de Planeamiento y Presupuesto**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial del Santa, como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que mediante Resolución Gerencial N° 057-2025-GRH-MPS, de fecha 10 de febrero del 2025, la Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial del Santa, aprobó el ejercicio al goce del derecho vacacional correspondiente al periodo 2023 del Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa, Ing. Luis Fernando Gamarra Alor, haciéndose efectiva desde el 18 de Febrero al 09 de Marzo del 2025;

Que, de conformidad con el Artículo 24 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en caso de ausencia del Alcalde lo remplace el Teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2025-A/2025, de fecha 17 de febrero de 2025 se encargó por el periodo del 18 de febrero al 09 de marzo del 2025, las funciones del despacho de alcaldía al Teniente Alcalde Lic. Felipe Juan Mantilla Gonzales, por ausencia de su titular por motivos de vacaciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 222-2025-A/MPS, de fecha 07 de marzo de 2025 se amplió la encargatura por el periodo del 10 de marzo al 29 de marzo del 2025, de las funciones del despacho de alcaldía al Teniente Alcalde Lic. Felipe Juan Mantilla Gonzales, por ausencia de su titular por motivos de vacaciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 347-2025-A/MPS, de fecha 27 de marzo de 2025 se amplió la la encargatura de las funciones del Despacho de alcaldía al Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa - Lic. Felipe Juan Mantilla Gonzales, desde el 30 de marzo de 2025 al 18 de abril de 2025, por ausencia de su titular por motivos de vacaciones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0397

Que, el artículo 61° de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas; autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIRPE se aprueba los criterios de dotación y de contraprestaciones de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, el artículo 2° de la misma Resolución aprueba la dotación de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N° 2 que forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, el artículo 4° de la misma Resolución aprueba los perfiles de puesto de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N° 04 que forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024- EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912, siendo que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento - SPAR.

Que, el numeral 28.2 artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM establece que, "la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento". Asimismo, en el numeral 28.3, se señala que, "el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0397

Que, mediante Informe de Cumplimiento de Perfil N° 041-2025-DP-GRH-MPS del Responsable de Desarrollo de Personal y remitido por la Gerencia de Recursos Humanos a través de su Informe N° 085-2025-GRH-MPS de fecha 04 de abril de 2025, se tiene que, revisado el Legajo del postulante **Econ. William Marino Huerta Castillo**, identificado con DNI N° 42024046, el mismo cumple con el requisito de formación académica al ostentar el Título de Economista, información corroborada ante SUNEDU y Bachiller en Economía; asimismo, según revisión en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), no registra sanciones; de igual manera, de la consulta en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) así como en el Registro de Deudores Judiciales Morosos, no presenta registro alguno; por su parte, se tiene que dicha profesional ha adjuntado su declaración jurada de no tener impedimento para ser designado como Funcionario Público o Directivo Público de Libre Designación y Remoción, de igual manera, y, no teniendo impedimentos de acuerdo al artículo 7° de la Ley N° 31419 y su reglamento; en consecuencia, dicha gerencia concluye que, el profesional en materia reuniría los requisitos del perfil requerido para asumir el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, asimismo mediante Informe Legal N° 534-2025-GAJ-MPS la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que, la propuesta para la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha sido evaluada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y que cuenta con el Informe de Cumplimiento emitido por parte de la Responsable de Desarrollo de Personal y remitido por la Gerencia de Recursos Humanos a través de su Informe N° 085-2025-GRH-MPS de fecha 04 de abril de 2025, el cual recoge los requisitos mínimos establecido en el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad aprobado por Resolución de Alcaldía N° 800-2022-A/MPS de fecha 11 de octubre de 2022. Siendo así, emite opinión favorable;

Que, en virtud de la normativa citada así como del informe remitido por la Gerencia de Recursos Humanos, el señor Alcalde, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, ha dispuesto designar como Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial del Santa, al **Econ. William Marino Huerta Castillo**, cuyas funciones se encuentran previstas en el Manual de Clasificador de Cargos de esta Municipalidad, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0800-2022-A/MPS de fecha 11 de octubre de 2022, y demás normas complementarias y conexas;

Que, por tanto, estando a lo expuesto y amparado a las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **Econ. William Marino Huerta Castillo**, a partir de notificada la presente Resolución de Alcaldía, en el cargo de confianza de **Gerente de Planeamiento y Presupuesto** de la Municipalidad Provincial del Santa, con afectación presupuestal al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912 y a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 aprobada mediante Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de notificada la presente Resolución de Alcaldía, al **Econ. William Marino Huerta Castillo** el cargo de confianza de **Sub**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0397

Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial del Santa, en adición a sus funciones como **Gerente de Planeamiento y Presupuesto**; con las atribuciones y responsabilidades que le otorga los Instrumentos Internos de Gestión de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a los interesados con la presente Resolución de Alcaldía, para los efectos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Santa (www.munisanta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Felipe Juan Mantilla Gonzales
Lic. Felipe Juan Mantilla Gonzales
ALCALDE (e)

C/C
GM
GRH
Interesados
Arch.

CHIMBOTE